EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No.0242
(Septiembre 23 de 2015)

POR LA CUAL SE COMPENSAN UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la **Dra. ALMA YISEHT GUTIERREZ PEÑA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.853.763, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **SUBGERENTE**.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($ 4.632.532.00).**

Que mediante Resolución No.0174 del 05 de agosto de 2015, se le concedió a la **Dra. ALMA YISEHT GUTIERREZ PEÑA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.853.763, quien se desempeña como Subgerente, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" el goce de vacaciones entre del 06 al 28 de agosto de 2015, correspondientes al periodo laborado entre el 05 de agosto de 2014 al 04 de agosto de 2015.

Que mediante Resolución No.0179 del 06 de agosto de 2015, le suspendió el goce de las vacaciones que fueron otorgadas mediante Resolución No.0174 del 05 de agosto de 2015, quedando pendiente por disfrutar quince (15) días de vacaciones.

Que dada la necesidad del servicio, la Gerencia autoriza la indemnización de los días pendientes de vacaciones, y en razón a que la Institución no cuenta con el recurso humano necesario para suplir la ausencia temporal de la **Dra. ALMA YISEHT GUTIERREZ PEÑA,** tal como lo consagra el artículo 20 de Decreto Ley 1045 de 1978.

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Indemnizar y ordenar el pago de quince (15) días de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 05 de agosto de 2014 al 04 de agosto de 2015, a la funcionaria **Dra. ALMA YISEHT GUTIERREZ PEÑA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.853.763, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", quien se desempeña como **SUBGERENTE**, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a Indemnización de Vacaciones, se cancelarán con cargo al rubro 1010115 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1010116	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	$ 2.316.255.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Páguese en consecuencia la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 2.316.255).**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2015.

DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente

SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídico Talento Humano

CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Gestor Talento Humano